



## Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de diciembre del 2010.

Visto el Exp. Nº 11002-I, y la Carta Nº 054-SUBCAFAE-HHV-10, de fecha 16 de diciembre en curso, sobre plan de Trabajo del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital "Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Novena Disposición Transitoria establece que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanzas o inasistencia al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios;

Que, asimismo en su literal a.7) señala que los Pliegos antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, copia de dicho informe se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Carta Nº 054-SUBCAFAE-HHV-10, el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital "Hermilio Valdizán", remite para su aprobación el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2011, de la Unidad Ejecutora 017 – Hospital "Hermilio Valdizán", comprendido entre Enero y Diciembre del 2010, aprobado en sesión del día 16 de diciembre del mes en curso, por lo que resulta necesario su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SUBCAFAE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 DE LA UNIDAD EJECUTORA 017 – HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN", que forma parte adjunta de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en la Página Web del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:  
OGC  
OAJ  
OEA  
OE  
OP  
SUBCAFAE  
Informática

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

